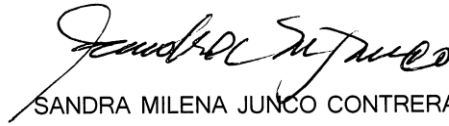


INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, Mayo 9 de 2023. En la fecha se pasa al despacho de la señora Jueza el presente proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2021-00186-00, para que se sirva proveer lo pertinente.


SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS

SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA D.T.C.H. – MAGDALENA
E-Mail: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel.: 322-2344186**

**RADICADO: 47-001-31-05-003-2021-00186-00.-
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SEGUIDO DE ORDINARIO LABORAL.-
DEMANDANTE: ANTONIO DE JESÚS TORRES CASTRO.-
DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES.-**

Santa Marta, Nueve (9) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Revisado el expediente, se constata el despacho que mediante auto de fecha 02 de mayo de 2023, se dispuso en la parte considerativa de la providencia lo que a continuación se transcribe: *“Como quiera que con ello se paga al demandante el saldo adeudado, se decretará la terminación del presente proceso por pago de la obligación, se devolverán a COLPENSIONES los depósitos judiciales No. 442100001117054 del 20/04/2023 por la suma de \$5.712.071,00 y No. 442100001117364 del 24/04/2023 por la suma de \$5.712.071,00 por concepto de remanentes, se levantarán las medidas de embargo decretadas en este asunto y en su oportunidad se archivará el expediente.”*

Sin embargo, en la parte resolutive del mencionado auto se omitió la orden de entrega del remanente a la parte ejecutada, por lo que en aplicación de lo señalado en el artículo 287 del C.G.P., aplicable por analogía en los juicios laborales, referente a la “Adición” y por cumplirse en el presenta caso los requisitos señalados en la norma, se adicionará la parte resolutive del auto calendado mayo 02 del año que corre, ordenándose la entrega a la parte ejecutada COLPENSIONES de los depósitos judiciales No. 442100001117054 del 20/04/2023 por la suma de \$5.712.071,00 y No. 442100001117364 del 24/04/2023 por la suma de \$5.712.071,00 por concepto de remanentes, tal como se dirá en la parte resolutive de esta providencia.

Por lo antes expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

ADICIONAR un numeral sexto a la parte resolutive del auto proferido el 02 de mayo de 2023 dentro del presente proceso, el cual quedará así:

***“SEXTO: DEVOLVER** a la parte ejecutada COLPENSIONES los depósitos judiciales No. 442100001117054 del 20/04/2023 por la suma de \$5.712.071,00 y No. 442100001117364 del 24/04/2023 por la suma de \$5.712.071,00, por concepto de remanentes.”*

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:



MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA